

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

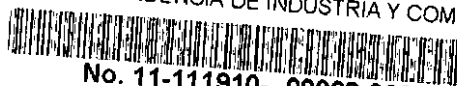
Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTELENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-111910- -00002-0000

Fecha: 2011-12-21 16:12:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

Ref.: Expediente No.: 11-111.910

Patente de Invención: DISPOSITIVOS Y MÉTODO PARA LA ADMISIÓN Y CONTROL DE RECURSOS EN ENTORNOS MULTIDOMINIO.

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad TELEFONICA S.A., domiciliada en Madrid - España, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 16284 del 20 de Octubre de 2011, me permito aportar lo siguiente:
 - Poder especial debidamente legalizado que me otorga el Señor MANUEL CRESPO DE LA MATA, quien en su condición de Apoderado Legal de la sociedad TELEFONICA S.A., me faculta para solicitar a registro la patente de invención de la referencia.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor ÁNGEL ALMOGUERA GÓMEZ, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, reconoce y considera legítima la firma que antecede de Don MANUEL CRESPO DE LA MATA puesta en el poder y de lo cual, el Notario, da fe.

2

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3890624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Asimismo, el citado Doctor ANGEL ALMOGUERA GÓMEZ realiza la certificación Notarial que entre otras cosas enuncia: "que DON MANUEL CRESPO DE LA MATA actúa como apoderado de la sociedad TELEFONICA S.A., con las facultades suficientes para el acto formalizado en el documento, quien compareció ante él y quien se ha identificado con su Documento Nacional"

B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

C) **Apostilla.** Firmada por Don CARLOS SOLIS VILLA – Firma delegada del Decano – quien en representación del Colegio Notarial de Madrid, legaliza y reconoce las facultades legales que posee el Doctor ANGEL ALMOGUERA GÓMEZ como Notario en Madrid.

- Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores: CALLEJO RODRIGUEZ, María Angeles y ENRIQUE GABEIRAS, José., a favor de la sociedad TELEFONICA S.A., quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

D) El Doctor ANGEL ALMOGUERA GÓMEZ, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, reconoce y considera legítimas las firmas que anteceden de DON MANUEL CRESPO DE LA MATA (apoderado legal de TELEFONICA S.A.) y CALLEJO RODRIGUEZ, María Angeles, puestas en el documento de cesión y de lo cual, el Notario, da fe.

E) **Apostilla.** Firmada por Don CARLOS SOLIS VILLA – Firma delegada del Decano – quien en representación del Colegio Notarial de Madrid, legaliza y reconoce las facultades legales que posee el Doctor ANGEL ALMOGUERA GÓMEZ como Notario de Madrid.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

F) EL Doctor ANGEL ALMOGUERA GÓMEZ, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, reconoce y considera legítimas las firmas que anteceden de DON MANUEL CRESPO DE LA MATA (apoderado legal de TELEFONICA S.A.) y ENRIQUE GABEIRAS, José., puestas en el documento de cesión y de lo cual, el Notario, da fe.

G) **Apostilla.** Firmada por Don CARLOS SOLIS VILLA – Firma delegada del Decano – quien en representación del Colegio Notarial de Madrid, legaliza y reconoce las facultades legales que posee el Doctor ANGEL ALMOGUERA GÓMEZ como Notario de Madrid.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

46976

11



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.
Abogados Consultores - Marcas y Patentes
Attorneys at Law - Trademarks and Patents

Atentamente se dirige a Usted _____
_____ ciudadano
_____ mayor y vecino de _____ para

manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma
TELEFONICA, S.A. domiciliada en Gran Vía, 28
28013 MADRID

Título:
DISPOSITIVOS Y MÉTODO PARA LA ADMISIÓN Y CONTROL
DE RECURSOS EN ENTORNOS MULTIDOMINIO
confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME
EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO
VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C.
(Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten
ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales
para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de
Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña
Comercial, Modelos Industriales y Patentes de Invención y atiendan
como Apoderados generales la vigilancia de todo lo referente a la
Propiedad Industrial, quedando facultados para presentar y retirar
Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir
documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar
transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o
entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario
ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados;
y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento
judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o
demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio,
pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y
con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, reducimos éste Mandato a Escritura Pública ante
Notario y autenticamos ante el Cónsul de Colombia en ésta Ciudad.
Ruego al Sr. Superintendente de Industria y Comercio y al Sr. Jefe de
la División, le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados
quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente. El presente
poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la
Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República
de Colombia. Atentamente,

The undersigned _____, citizen,
adult and living in _____, in my
position of legal Representative of the company

with headquarters in _____, grant ample an sufficient
power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults,
residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and
representation, carry out before your office all types of errands an
especial procedures for the registration and renewal of all kinds of
Product and Service trademarks, deposits of name and commercial
logotype, industrial models and drawings, invention patents, an to be
responsible as general attorneys, for the supervision of all matters
related to industrial property, being empowered to present and
withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to
receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree
on transactions on trademark agreements with third parties of legal
entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the
necessary actions before any administrative authority of the
aforementioned purposes' in the event that such procedures shall be
transferred unto a judicial field, the legal representatives are
authorized to act as plaintiff or defendant before the competent
authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration,
to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, we present this power as public deed before a
Notary and we subscribe it before the Colombian Consul in this city.
I kindly request to the Superintendent of Industry and Trade and to
Head of Division, to gran ample powers to our attorneys, who shall be
able to exercise the functions independently or collectively. The
present power of attorney revokes and cancels any other previous
powers of attorney given by the Company in the territory of the
Colombian Republic. Sincerely,

ID Card No. issued in This power should be legalized by the
colombian consulate Please, submit to a public deed by public notary

Notarial Certificate: The undersigned Notary Public certifies that the
preceding signature
reading _____

_____ is authentic: that

signer is _____

of _____

and that he is _____

empowered to grant this power, and that said Company exists and is
duly organized in accordance with the laws of _____

All the foregoing facts are know to the Notary due to his having
examined the respective documents to wich he, the Notary,
attests. Granted and signed, at _____ on _____
_____ 2.0 _____ Notary Public.

C.C. Este Poder debe ser refrendado hasta por el Consulado de
Colombia. Art 259 C.P.C. Favor reducir a Escritura Pública ante
Notario Certificación Notarial: El infrascrito Notario Público certifica
que la firma que antecede y dice _____ es

auténtica: que el firmante es _____ de _____

que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe
y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de _____

Todos los hechos anteriores le constan por
haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da
fé. Dado y firmado en _____

_____ el _____
_____ de _____ de 2.0 _____ Notario Público.

Yo, ÁNGEL ALMOGUERA GÓMEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

DOY FE: Que es legítima la firma y rúbrica que antecede de **DON MANUEL CRESPO DE LA MATA (con D.N.I. número 05204908P)**, apoderado de la Sociedad **TELEFÓNICA, S.A.**, con facultades suficientes para el acto formalizado, quien ha comparecido ante mí y a quien he identificado conforme al artículo 23, apartado C de la Ley del Notariado con su D.N.I. reseñado; conozco el idioma en que está redactado el presente documento y he dejado constancia de lo actuado en documento extendido conforme al artículo 207, 2 del Reglamento Notarial, con esta fecha, bajo el número 5.629 de protocolo. -----

Madrid, trece de diciembre de dos mil once.



SELLO DE
LEGITIMACIONES
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE
A181526812

NOTARIAL
PÚBLICA



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *Ángel Almoquera Gómez*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

En Madrid

6. El **15 DIC. 2011**

7. Por el Decano del Colegio Ilustre de Madrid

con el número

102685

8. Sello/timbre:

10. Firm:

Don Carlos Solis Villa

Firma delegada del Decano

FE PÚBLICA
NOTARIAL



46536

20110900

4

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros), abajo firmado(s) _____

I (we), the undersigned _____

CALLEJO RODRIGUEZ, María Angeles, ENRIQUEZ
GABERAS, José
Gran Vía, 28
28013 MADRID

of _____

declaramos) bajo juramento ser único(s) y
verdadero(s) inventor(es) de la invención: _____

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the
invention: _____

DISPOSITIVOS Y MÉTODO PARA LA ADMISIÓN Y CONTROL DE
RECURSOS EN ENTORNOS MULTIDOMINIO

declaramos) así mismo que cedemos) y
transferimos), sin limitación, a favor de la
sociedad TELEFONICA, S.A. _____

state as well, that assign, without reservations or
limitations in favour of _____

constituida y existente de conformidad con las leyes
de ESPAÑA
del Estado de _____

a corporation constituted and existing in conformity
with the laws of the State of _____

domiciliada en Gran Vía, 28
28013 MADRID

domiciled in _____

todos los derechos inherentes a dicha invención y que
la dicha Compañía queda facultada para solicitar en su
nombre la patente correspondiente en la República de
Colombia.

all rights inherent to said invention and that the above
mentioned company hereby is enabled to apply, in its
name, for the corresponding patent in the Republic of
Colombia.

Dado y firmado hoy / Given and signed this _____

en/in Madrid

Firma

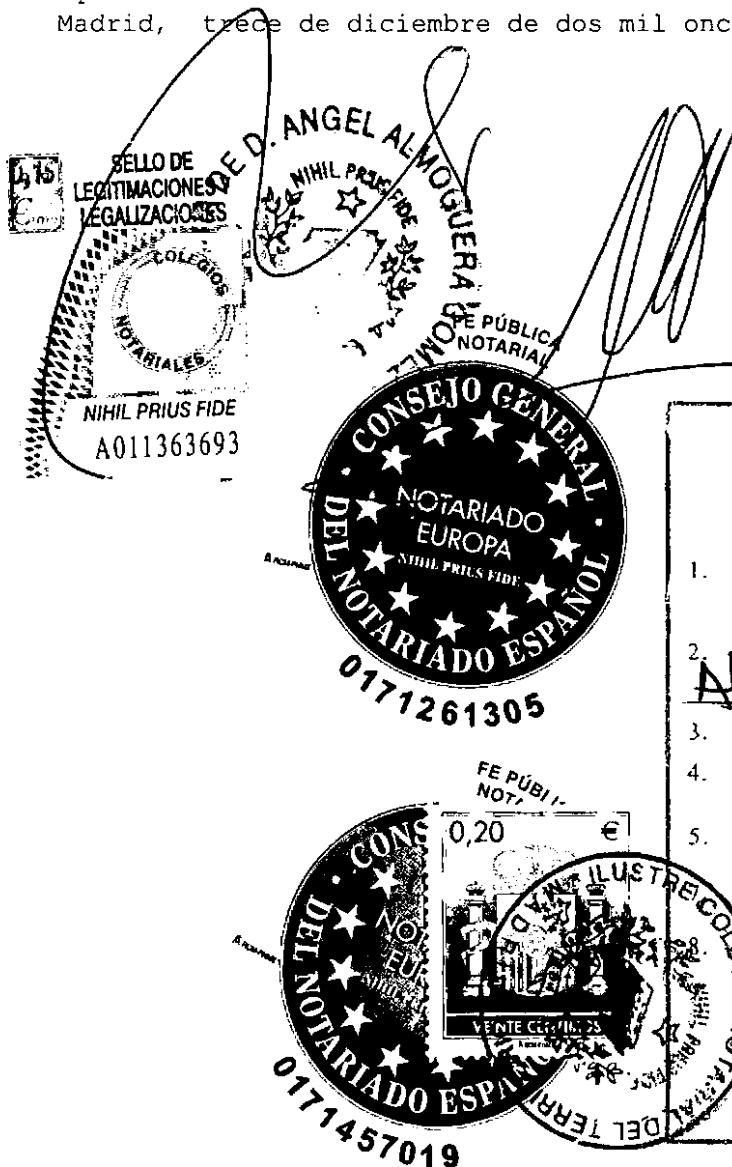
Signature



LEGITIMACION.- Yo, ANGEL ALMOGUERA GOMEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

DOY FE: Que es legitima la firma y rúbrica que antecede de DON MANUEL CRESPO DE LA MATA, con Documento Nacional de Identidad 05204908P apoderado de la sociedad TELEFONICA, S.A, con facultades suficientes para el acto que contiene el documento, quien ha comparecido ante mí y a quien he identificado conforme al artículo 23, apartado C de la Ley del Notariado con su respectivo Documento Nacional de Identidad reseñado; por DOÑA MARIA ANGELES CALLEJO RODRIGUEZ con D.N.I. número 04203630-N, a quienes legitimo su firmas por constar en mi protocolo, conozco el idioma en el que está redactado el presente documento y he dejado constancia de lo actuado en documento extendido conforme al artículo 207,2 del Reglamento Notarial, con esta fecha, bajo el número 5.630 de protocolo en el que he dejado protocolizado por fotocopia debidamente cotejada por mí, el Notario de la presente. -----

Madrid, trece de diciembre de dos mil once. -----



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Angel Almoquera Gomez*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El *15 DIC. 2011*

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

Con el número *102687*
Sello/timbre: 10. Firma:

[Signature]

Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano

8

6

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros), abajo firmado(s) _____

I (we), the undersigned _____

CALLEJO RODRIGUEZ, Maria Angeles, ENRIQUEZ
GABERAS, José
Gran Vía, 28
28013 MADRID

of _____

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y
verdadero(s) inventor(es) de la invención: _____

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the
invention: _____

DISPOSITIVOS Y MÉTODO PARA LA ADMISIÓN Y CONTROL DE
RECURSOS EN ENTORNOS MULTIDOMINIO

declaro(amos) así mismo que cedo(amos) y
transfiero(amos), sin limitación, a favor de la
sociedad TELEFONICA, S.A. _____

state as well, that assign, without reservations or
limitations in favour of _____

constituida y existente de conformidad con las leyes
de ESPAÑA
del Estado de _____

a corporation constituted and existing in conformity
with the laws of the State of _____

domiciliada en Gran Vía, 28
28013 MADRID

domiciled in _____

todos los derechos inherentes a dicha invención y que
la dicha Compañía queda facultada para solicitar en su
nombre la patente correspondiente en la República de
Colombia.

all rights inherent to said invention and that the above
mentioned company hereby is enabled to apply, in its
name, for the corresponding patent in the Republic of
Colombia.

Dado y firmado hoy / Given and signed this _____

en/m _____

Firma

Signature

S. G. A.

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de 200__ ante mí, Notario Público o Funcionario Autorizado de _____ compareció(ron) personalmente _____ a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal para otorgarlo

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____ 200__ before me, a Notary Public or Attesting Official of _____ personally appeared _____ to me known, and known to me to be the person(s) who executed that foregoing document, and who has(have) legal capacity to execute it.

Notario Público o Funcionario Autorizado --Notary Public or Attesting Official



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: _____
This public document
2. has been signed by _____
3. acting in the capacity of _____
4. bears the seal/stamp of _____

Certified

5. at _____ 6. the _____
7. by _____
8. No. _____
9. Seal/stamp _____ 10. Signature _____

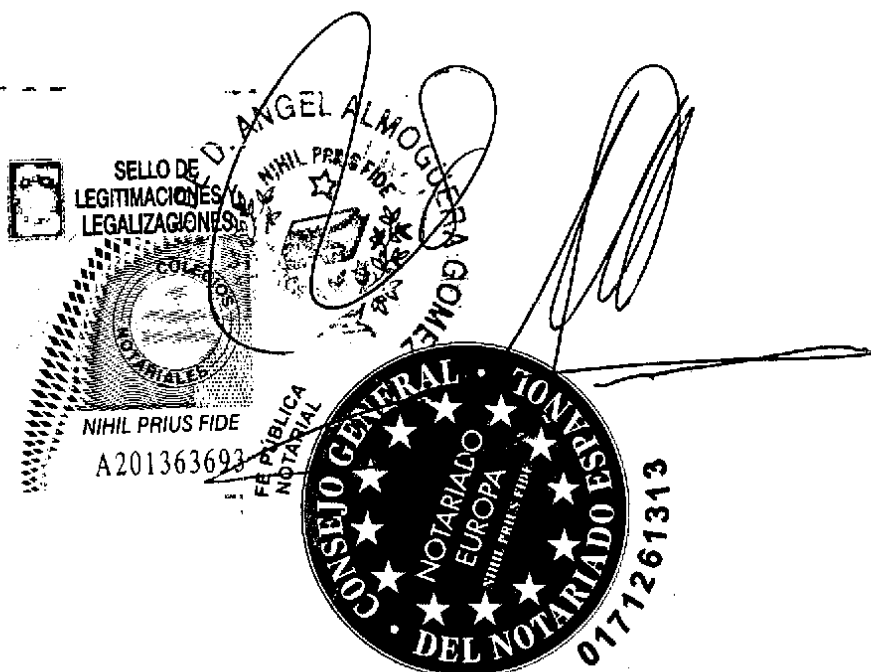


GOMEZ. MADRID

LEGITIMACION.- Yo, ANGEL ALMOGUERA GOMEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

DOY FE: Que es legítima la firma y rúbrica que antecede de DON MANUEL CRESPO DE LA MATA, con Documento Nacional de Identidad 05204908P apoderado de la sociedad TELEFONICA, S.A, con facultades suficientes para el acto que contiene el documento, quien ha comparecido ante mí y a quien he identificado conforme al artículo 23, apartado C de la Ley del Notariado con su respectivo Documento Nacional de Identidad reseñado; por DON JOSE ENRIQUEZ GAVEIRAS con D.N.I. número 00820213-X, a quienes legitimo su firmas por constar en mi protocolo, conozco el idioma en el que está redactado el presente documento y he dejado constancia de lo actuado en documento extendido conforme al artículo 207,2 del Reglamento Notarial, con esta fecha, bajo el número 5.631 de protocolo en el que he dejado protocolizado por fotocopia debidamente cotejada por mi, el Notario de la presente. -----

Madrid, trece de diciembre de dos mil once. -----



MADRID

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por

D. Angel Almoquera Gómez

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid

6. El

15 DIC. 2011

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número

102686

9. Sello/timbre:

10. Firma:

[Firma]



Don Carlos Solis Villa
Firma delegada del Decano